

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3190
Corrientes, 29 de Abril de 2019

DISPOSICIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

N° 123/19: Otorga Permiso Precario ocupación del espacio público Municipal sobre peatonal Junín, Sr. Fiat Guillermo Aurelio.- ANEXO GRÁFICO.-

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Causa N° 150413/N/2019 C/ Nicoletti, Hernán Roberto.-

JUZGADO DE FALTAS N° 3

Causa N° 150226/D/ 2019 C/ Domínguez, Jonathan S.-
Causa N° 145496/B/2019 C/ Bobadilla, Alberto.-
Causa N° 151954/M/2019 C/ Mancini, Guido César.-
Causa N° 3001/F/2019 C/ Fernández, Alan Exequiel.-
Causa N° 145449/V/2019 C/ Velázquez, Luciano.-
Causa N° 151778/S/2019 C/ Segura Aranda, Marcelino.-
Causa N° 3423/C/2019 C/ Coloma Diego, Alberto.-
Causa N° 149298/G/2019 C/ García, Favio Antonio.-
Causa N° 154952/P/2019 C/ Payes, María Milagros.-
Causa N° 146796/R/2019 C/ Romero, Alfredo.-
Causa N° 149295/R/2019 C/ Ramírez, José Walter.-
Causa N° 151780/S/2019 C/ Saucedo, Maximiliano S.-
Causa N° 147333/R/2019 C/ Romero, Pedro Daniel.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1221/19: Deja sin efecto la Resolución N° 2170/18.-
N° 1222/19: Acepta la Renuncia al cargo al agente Barrientos Roque.-
N° 1223/19: Acepta la Renuncia al cargo al agente Fernández Teresa Aleja.-
N° 1224/19: Acepta la Renuncia al cargo al agente Lucero Francisco Roberto.
N° 1225/19: Acepta la Renuncia al cargo al agente Nuñez Santos Tomás.-
N° 1226/19: Acepta la renuncia al cargo al agente Contreras Anastacio.-
N° 1227/19: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados .-Anexo.-
N° 1228/19: Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados.- Anexo.-
N° 1229/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1230/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1231/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1232/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1233/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1234/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1235/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1236/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1237/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1238/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1239/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1240/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1241/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-
N° 1242/19: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 107/19: Rectificar el Visto de la Disposición N° 81/19.-Gasto compra de viandas.-
N° 113/19: Aprueba el trámite de Compra Directa a la firma AUDIOCENTER S.R-L-
N° 114/19: Aprueba el trámite de Compra Directa a la firma URBATERRA S.A.
N° 116/19: Aprueba el trámite de Compra Directa a la firma CONTRERAS MARIEL ITATI.-
N° 117/19: Reconoce el gasto a favor de la Dra. Báez Karina Edith.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 227/19: Reconoce el gasto a favor de la firma LIBRERÍA LA RED.-

N° 228/19: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma FARMACIA CAPITAL S.C.S.-

Secretaría de Hacienda

N° 274/19: Deja sin efecto el Acta N° 136 de fecha 28/06/2018-Auditoría de Personal al agente Corrales Roque Manuel Augusto.-

N° 280/19: Deja sin efecto el Acta N° 135 de fecha 28/06/2018- Auditoría de Personal- Césped Aníbal Horacio.-

Secretaría de Desarrollo Económico

N° 0048/19: Adjudica la Contratación Directa a la firma Díaz Nilda del Carmen.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 125/19: Se rectifica el art. 4 de la Disposición N° 113 de fecha 17/03/19.-

DISPOSICIÓN S. D. U. N° 123
Corrientes, 23 Abril 2019

VISTO:

El Exp. N° 13- Letra: F- 2019; Y el ordenamiento de los espacios públicos al que está abocada esta gestión.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita la ocupación del espacio público en Peatonal Junín entre calles Córdoba y Catamarca para la instalación de mesas y sillas complementario a local ubicado en la parcela frentista. -

Que, en función de ello se realizó el relevamiento pertinente a efectos de definir la ubicación y superficie máxima a ocupar por las mesas y sillas, de manera que sean un complemento del espacio público y no signifiquen un perjuicio al paseo y tránsito público. -

Que, MARIENHOFF sostiene que: “la forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias de dominio público, consiste en el “permiso” de uso, que en ningún momento debe confundirse con la “concesión” de uso, de la cual difiere esencialmente máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos”, MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administración, Tomo V, Abeledo – Perrot, Buenos Aires, 1992, p. 393/395. -

Que, de lo expuesto, se deriva que mientras el régimen concesional hace nacer un derecho subjetivo a favor del concesionario que impide la revocación por interés público sin derecho a indemnización, el permiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resuelta la revocación, lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cuando su permiso se extinga, como se dijo anteriormente.”

Que, por Resolución N° 106, de fecha 18 de Enero de 2018, artículo 1°, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaria de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de uso precario de espacios de dominio público. -

Que, en consecuencia al Señor Secretario de Desarrollo Urbano dicta el presente acto administrativo. -

POR ELLO;
LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Dispone:

Artículo 1°: OTORGAR PERMISO PRECARIO por el plazo de un año calendario, para la ocupación del espacio público Municipal ubicado sobre Peatonal Junín N° 1317 entre calles Córdoba y Catamarca, para la instalación de mesas y sillas, al Sr. Fiat Guillermo Aurelio, DNI 13.636.887 y por lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: El permisionario deberá ubicarse según el croquis anexo, dejando liberado el paso peatonal y los equipamientos del espacio público en todo momento. La superficie a ocupar no podrá superar los 70 m2, fijando como cantidad máxima 16 juegos de mesas y sillas a instalar en el espacio público. -

Artículo 3°: El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de la vegetación, de los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general. El incumplimiento de este requisito será causal de revocación del permiso otorgado. -

Artículo 4°: No se podrán instalar estructuras fijas de cualquier índole. En esta prohibición quedan comprendidas pérgolas, estructuras para toldos o cobertores que se fijen al piso, ornamentos, etc. siendo la enumeración meramente enunciativa. -

Artículo 5°: El permisionario deberá pagar mensualmente la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público. -

Artículo 6°: El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total o parcialmente; la transgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7°: El Municipio podrá eventualmente requerir la liberación de los espacios asignados a este fin, lo que no podrá ser negado.-

Artículo 8°: Este permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y retiro del puesto de venta ambulante por razones fundadas.-

Artículo 9°: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

MARÍA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1

JUZGADO DE FALTAS N° 3



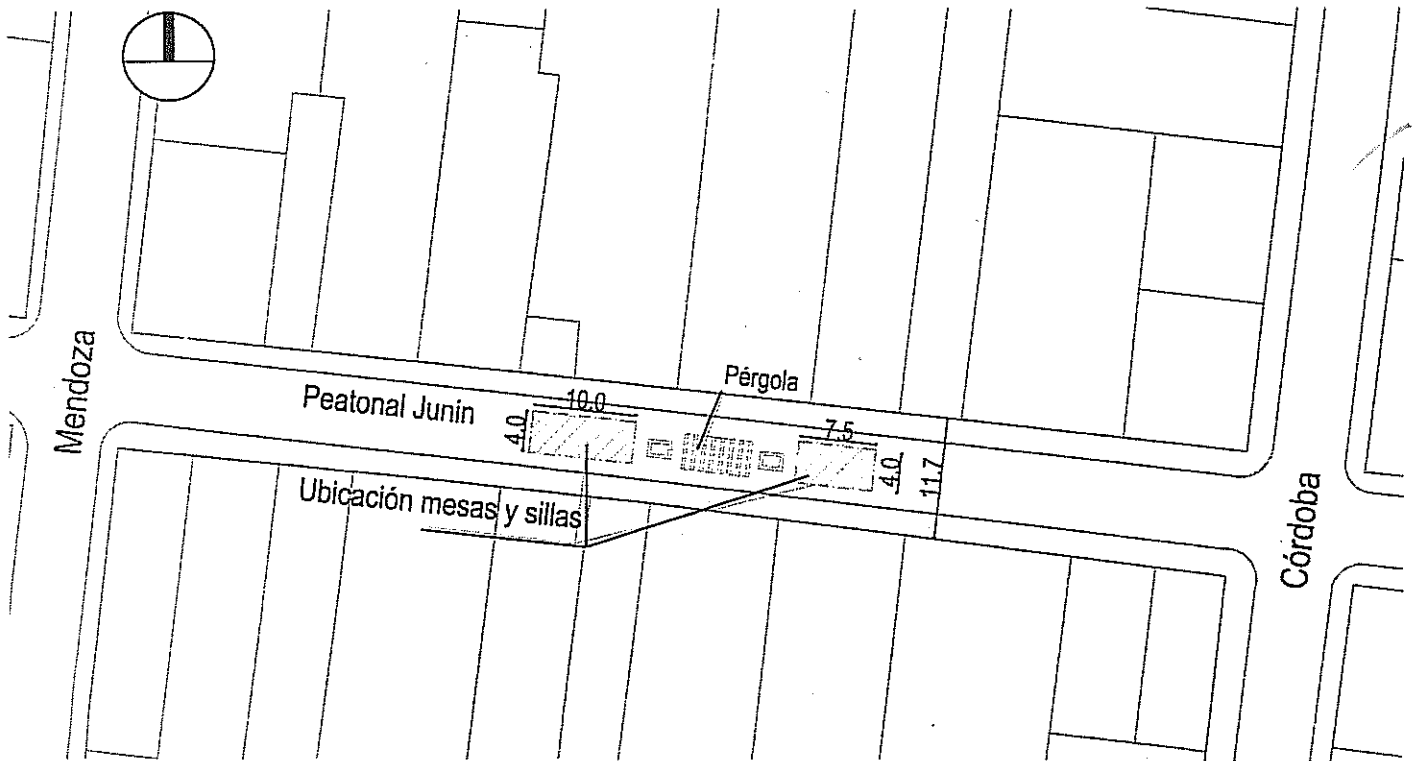
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Disposición N°: 123

Corrientes, 23 ABR 2019

//3//

ANEXO GRÁFICO
CROQUIS DE UBICACIÓN



Espacio para ubicación
de mesas y sillas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRA WACHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



JUZGADO DE FALTAS N° 1
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 Avda. Artigas N° 1.131 e/San Martín - CIUDAD - Tel. 4474816.-
 "Las Malvinas son Argentinas"

OFICIO N° 094.-

CORRIENTES, 16 de Abril de 2019.-

AL SEÑOR:
 JEFE DEPARTAMENTO BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud., en la en la Causa N° 150413 / N / 2.019 –Secuestro N° 44.788–, caratulada: “Infractor/a: NICOLETTI, HERNÁN ROBERTO - D.N.I. N° 36.056.939 - Dominio: PDC-072”; que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Señora Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–, a efectos de la toma de razón, y demás efectos legales, requiriendo la publicación correspondiente de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 051.- Corrientes, 15 de Abril de 2019.- ... AUTOS Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; FALLO: I).- CONDENANDO a NICOLETTI, HERNÁN ROBERTO - D.N.I. N° 36.056.939...; II).- INHABILITANDO a NICOLETTI, HERNÁN ROBERTO - D.N.I. N° 36.056.939, con domicilio legal en calle Mariano L. Loza N° 142, de la ciudad de Goya, y domicilio constituido en calle Brasil N° 970, Dpto. 2 de la ciudad de Corrientes, ambas de la provincia de Corrientes, para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98 – B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual término que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. ; III).- DISPONER: ... ; IV).- OFÍCIESE a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma, dispuesta en los apartados I) a III) precedentes ; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación de la Sanción Accesorias de Inhabilitación impuesta, conforme a lo previsto en el Art. 12° de la Ordenanza 2081/90 – pub. en el B.O.M. N° 378, a costa del condenado en autos; V) – NOTIFÍQUESE ... ; VI) - INSERTAR Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO – Jueza de Faltas N° 1 – Dr. JOSÉ MANUEL MORALES –Abogado-Secretario–”.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.-



Dr. JOSÉ MANUEL MORALES
 SECRETARIO -
 Tribunal de Faltas Municipales
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

AMELIA SUSANA MERLO
 Jueza de Faltas N° 1
 Trib. Adm. de Faltas
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3
LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

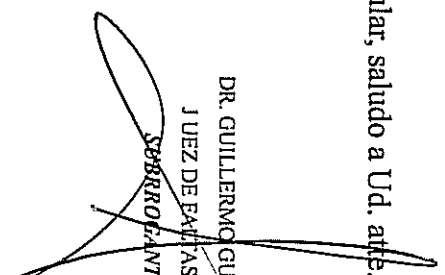
OFICIO N°: 568 /2019

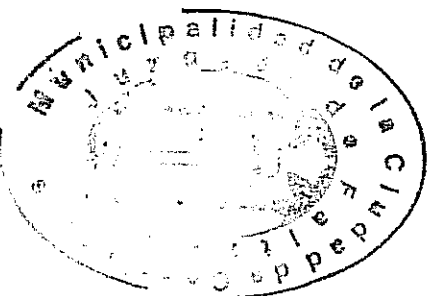
CORRIENTES, 09 de Abril de 2019

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. "N° 150226/D/2019 INFRACTOR: DOMINGUEZ JONATHAN S. "SECUESTRO N° 31679" que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo -Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza "N° 257 Corrientes 09 de Abril de 2019 1º)...2º)... 3º) INHABILITANDO: a JONATHAN SEBASTIAN DOMINGUEZ M.I. N° 41.413.463 por los hechos consistentes en: "CIRCULAR EN ESTADO DE ALCOHOLEMIA SEGUN TEST 0,77 G/L" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el dia 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de 90 (NOVENTA) dias para conducir todo tipo de vehiculos moto- propulsados a contar desde el 06/04/2019 debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. . Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-


DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ DE FALTAS N° 4
SUBROGANTE



L. Sear



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 587

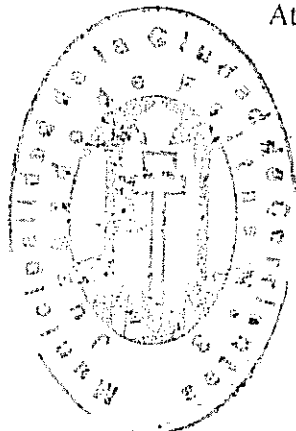
Corrientes, 12 de Abril de 2019.


AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 145496/B/2019 INFRACTOR: BOBADILLA ALBERTO – SECUESTRO N° 44759", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 288 Corrientes, 12 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos automotor a contar desde el 11/04/2019, al Sr. EZEQUIEL ALBERTO BOBADILLA M.I.N° 28.009.254, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad 1,39 g/l según test de alcoholimetría", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)-.... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.




Dra. María Emilce Canteros
Jue. de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS Nº3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 591


Corrientes, 15 de Abril de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 151954/M/2019 INFRACTOR: MANCINI GUIDO CESAR - SECUESTRO Nº 44784", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 290 Corrientes, 15 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos automotor a contar desde el 14/04/2019, al Sr. GUIDO CESAR MANCINI M.I.Nº 32.552.049, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad 0,75 g/l según alcoholímetro", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III)- Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 595

Corrientes, 15 de Abril de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 3001/F/2019 INFRACTOR: FERNANDEZ ALAN EXEQUIEL - SECUESTRO N° 44766", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros. se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 289 Corrientes, 15 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 13/04/2019 a ALAN EZEQUIEL FERNANDEZ M.I.N° 43.533.265. por los hechos consistentes en: "*alcoholemia positiva 0,86 g/l*". tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis). debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento. conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)-.... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS Nº3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº **588**

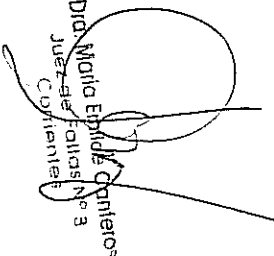
Corrientes, 16 de Abril de 2019.

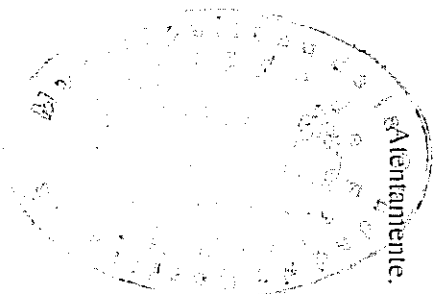
AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: “Nº 145449/V/2019 INFRACTOR: VELAZQUEZ LUCIANO - SECUESTRO Nº 44782”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº **283** Corrientes, 16 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:.... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 14/04/2019 a LUCIANO CHRISTIAN GONZALO VELAZQUEZ, M.I.Nº 33.636.978, por los hechos consistentes en: “*por negarse a realizar test de alcoholimetría*”, y tipificado en el art. 189 de la Ord. Nº 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. I de la Ord. Nº 5466, III)-.... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente,


Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes





TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 608

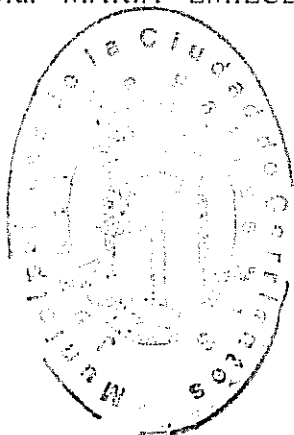
Corrientes, 16 de Abril de 2019.

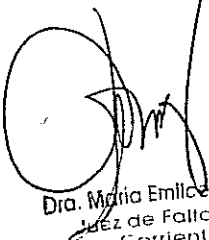
AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 151778/S/2019 **INFRACTOR: SEGURA ARANDA MARCELINO – SECUESTRO N° 44772**", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 294 Corrientes, 16 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 13/04/2019 a MARCELINO ANTONIO SEGURA ARANDA. M.I. N° 27.449.207. por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad 1,42 g/l según alcoholímetro", tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis). debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)-.... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.




Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS Nº3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 606

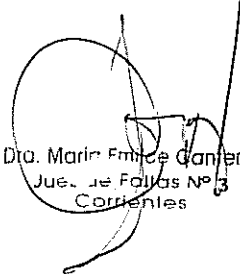
Corrientes, 17 de Abril de 2019.

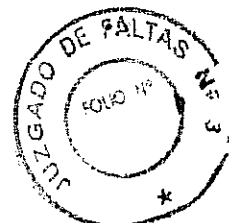
AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 3423/C/2019 INFRACTOR: COLOMA DIEGO ALBERTO - SECUESTRO Nº 31740", en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 297 Corrientes, 17 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 14/04/2019 a DIEGO ALBERTO COLOMA, M.I.Nº 27.715.432, por los hechos consistentes en: "*alcotest positivo 1,53 g/l*", tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III)-.... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. María Emilce Canteros
Jue. de Faltas Nº 3
Corrientes





TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 650

Corrientes, 22 de Abril de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N°149298-G-19 INFRACTOR: GARCIA FAVIO ANTONIO - SECUESTRO N° 31811", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 300 Corrientes, 22 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 20/04/2019 a FAVIO ANTONIO GARCIA, D.N.I.N° 37.585.355, por los hechos consistentes en: "control de alcoholemia positivo 0,26 g/l", tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)-.... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 612

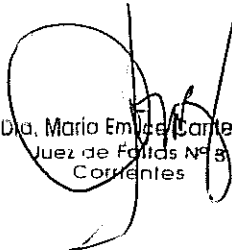
Corrientes, 22 de Abril de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº154952-P-19 INFRACTOR:PAYES MARIA MILAGROS- SECUESTRO Nº44794". en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 301 Corrientes, 22 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 18/04/2019 a MARIA MILAGROS PAYES, D.N.I.Nº 34.718.679, por los hechos consistentes en: "*se niega a hacer el test de alcoholemia*", y tipificado en el art. 189 de la Ord. Nº 3.202, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III)- Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 656

Corrientes, 22 de Abril de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "Nº 146796/R/2019 INFRACTOR: ROMERO ALFREDO - SECUESTRO Nº 44795". en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3. a cargo de la Dra. María Emilce Canteros. se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 310 Corrientes. 22 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 18/04/2019 a ALFREDO ROMERO M.I.Nº 16.357.911. por los hechos consistentes en: "realizado test de alcoholimetría 1,57 g/l", tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento. conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III)-.... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente. Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 622

Corrientes, 24 de Abril de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: ““Nº 149295/R/2019 INFRACTOR:RAMIREZ JOSE WALTER - SECUESTRO Nº 31765””, en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº: 314 Corrientes, 24 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 24/04/2019 a JOSE WALTER DE JESUS RAMIREZ, M.I.Nº 37.810.368, por los hechos consistentes en: “ Circular en estado de ebriedad positivo 0,22 g/l”, tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. Nº 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. III) ...IV)...”Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas Nº 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 625

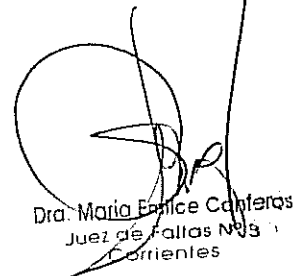
Corrientes, 23 de Abril de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: "N° 151780/S/2019 INFRACTOR: SAUCEDO MAXIMILIANO S. - Secuestro N° 31766". en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros. se ha dispuesto notificarle el contenido del fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 313 Corrientes. 23 de Abril de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 23/04/2019 a MAXIMILIANO SEBASTIAN SAUCEDO, M.I.N° 40.589.217, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad 0,68 g/l según alcoholímetro", tipificados en el art. 86 inc. a de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis). debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)-.... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

O F I C I O

(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES)

Nº 627

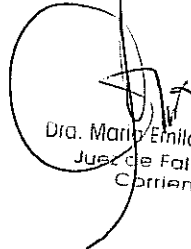
CORRIENTES, 23 de Abril de 2019.-

**ALBOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: "Nº **147333/R/2019 -INFRACTOR: ROMERO PEDRO DANIEL** Secuestro Nº44789"., que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 3, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado de la Resolución que se transcribe en su parte pertinente Nº309 Corrientes, 22 de Abril del 2019 AUTOS Y VISTOS... Y CONDENANDO... FALLO I)...II) - INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados a contar desde el 14/04/2019 a **ROMERO PEDRO DANIEL D.N.I.º 31.049.769**, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad según test de alcoholimetría 1.37 g/l", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. FDO. DRA. MARIA EMILCE CANTEROS. Juez. DRA. TERESA D.RAMIREZ.SECRETARIA. JUZGADO DE FALTAS Nº 3. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

Sin Otro particular lo saludo atentamente.-


Dra. María Emilce Canteros
Juz. de Faltas Nº 3
Corrientes